



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



"DIPUTADOS NACIONALES SUD - POTOSÍ"

La Paz, 23 de noviembre de 2020
AM/ILS/N°015/2020- 2021



Señor.
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. –

REF.: SOLICITÓ REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

PL - 018 - 20

Señor Presidente, a tiempo de saludarlo por la presente, en mi calidad de Diputado Nacional de del Departamento de Potosí, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales de acuerdo al Art. 163 de la Constitución Política del Estado concordante con el Inciso b) del Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 542/2019-2020 "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA".**

A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y posterior aprobación.

Sin otro motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Ismael Liguiraya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ILS/Ahc
Cc/Arch.

Telf.: 70465462





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

0110 095

97



"CIRCUNSCRIPCIÓN N° 37 POTOSÍ"

La Paz, 13 de enero de 2020

AM/MQQ/N° 05/2020

Señor.

Dip. Sergio Choque Siñani

PRÉSIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

PL - 018 - 20

REF.: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY " TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA SUSCITADO EN 31 DE ENERO DE 2018"- CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA".

PL - 542 - 19

De nuestra mayor consideración.

Señor Presidente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162 Numeral 2 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 166 Inciso b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece la potestad legislativa de ejercer mediante proyectos de ley, presentados por Diputados y Diputadas Nacionales en forma individual o colectiva.

Que la suscrita Diputada Nacional, tiene a bien presentar el Proyecto de Ley que autoriza la "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA SUSCITADO EN 31 DE ENERO DE 2018"- CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA".

Con este motivo, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MIRPA QUISPE QUISPE
DIPUTADA NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.



TELF.: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo

Ref.: 71555107 - 71993377

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

96

0110 094

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY SOBRE: TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA SUSCITADO EN 31 DE ENERO DE 2018"- CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA.

I. INTRODUCCIÓN

El 31 de enero de 2018 en el municipio de Tupiza fenómenos hidrometeorológicos y climáticos (fuertes precipitaciones) provocaron el desborde de un río Tupiza causando el desplome de 36 viviendas de los barrios 21 de Diciembre y Quechisla, cuyas familias fueron evacuadas por la crecida de las aguas a Unidades Educativas y Albergues de la misma ciudad.

La Ley Autonómica Municipal N° 276 del 31 de enero de 2018 señala en su Artículo 1° (Objeto) Declaratoria de Zona de Desastre Natural al municipio de Tupiza en sus Distritos Urbanos y Rurales del Municipio de Tupiza. Capital de la Primera Sección Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí; de igual forma en el Artículo 5° (Responsabilidad) La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza en el marco de sus atribuciones y competencias, es responsable de asumir las acciones necesarias para a la atención inmediata y respuesta de la situación de Desastre natural y Zona Roja declarada: para la asistencia humanitaria, rehabilitación de sectores afectados y damnificados en coordinación con las autoridades Departamentales y nacionales a la brevedad posible para gestionar los recursos necesarios.

La Ley Autonómica Municipal N° 283 del 27 de febrero del 2018 establece en su Artículo 1° (Objeto) declarar de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza al bien inmueble ubicado en el Barrio Morrito Chicheño del Distrito Municipal VIII (...) cuya superficie es de 8.558,54 m², Cód. Catastral D02-M39-P02; de igual forma en el Artículo 2° (Del Uso y Destino) el bien inmueble citado está destinado para la reposición total de viviendas, para los damnificados del Barrio 21 de Diciembre y Barrio Quechisla, afectados el 31 de enero de 2018.





0110 093

95

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

A solicitud de los damnificados del Barrio 21 de Diciembre y Barrio Quechisla por los desastres naturales "inundación y desborde del Rio Tupiza" se firmó un convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza y Agencia Estatal de Vivienda el 06 de julio.

En consecuencia, es prioritario la reposición total de viviendas para los damnificados del Barrio 21 de Diciembre y Barrio Quechisla del municipio de Tupiza, afectados por los desastres naturales "inundación y desborde del Rio Tupiza" el 31 de enero de 2018.

II. ANTECEDENTES

II. 1 CRONOLOGIA DOCUMENTAL

De acuerdo a la nota Of.S.G. DESPACHO N° 2769 del 3 de diciembre de 2019 remitido por el Dr. Mario Martínez Cazón Alcalde Municipal de Tupiza, en cual solicita la elaboración del Proyecto de Ley Nacional que autorice la TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA. A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA SUSCITADO EN 31 DE ENERO DE 2018"- CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA.

De acuerdo al acta de reunión entre los Damnificados y Representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza en fecha 22 de agosto del 2018 solicitan la transferencia de un lote de terreno para la construcción de sus viviendas a través de la Agencia Estatal de Vivienda y adjuntan la lista oficial de personas que fueron afectadas el 31 de enero por la "inundación y desborde del Rio Tupiza".

La Ley Autonómica Municipal N° 276 del 31 de enero de 2018 señala en su Artículo 1° (Objeto) Declaratoria de Zona de Desastre Natural al municipio de Tupiza en sus Distritos Urbanos y Rurales del Municipio de Tupiza, Capital de la Primera Sección Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí; de igual forma en el Artículo 5° (Responsabilidad) La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza en el marco de sus atribuciones y competencias, es responsable de asumir las acciones necesarias para a la atención inmediata y respuesta de la situación de Desastre natural y Zona Roja declarada: para la asistencia humanitaria, rehabilitación de sectores afectados y damnificados en coordinación con las autoridades Departamentales y nacionales a la brevedad posible para gestionar los recursos necesarios.



La Ley Autonómica Municipal N° 283 del 27 de febrero del 2018 establece en su Artículo 1° (Objeto) declarar de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza al bien inmueble ubicado en el Barrio Morrito Chicheño del Distrito Municipal VIII (...) cuya superficie es de 8.558,54 m², Cod. Catastral D02-M39-P02; de igual forma en el Artículo 2° (Del Uso y Destino) el bien inmueble citado está destinado para la reposición total de viviendas, para los damnificados del Barrio 21 de Diciembre y Barrio Quechisla, afectados el 31 de enero de 2018.

El INFORME TECNICO con CITE: LHDT/RCU/058/2018 establece la ubicación del predio municipal "LOTE N°1" REPOSICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS, Morrito Chicheño.

El 04 de abril del 2018 de acuerdo al acta de reunión entre los Damnificados de los Barrios 21 de Diciembre y Quechisla más Representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza realizaron la socialización de la planimetría para la construcción de viviendas en el Morrito Chicheño.

El 05 de mayo de 2018 emiten una nota los representantes de los Damnificados del Barrio Quechisla al Alcalde Municipal de Tupiza donde solicitan que los documentos de derecho propietario puedan ser entregados con las llaves de la vivienda.

El 16 de mayo de 2018 con nota CITE: AEV/POT/PJV-Nro 14/2018 la Arq. Patricia Janco Vera entrega los proyectos de vivienda de emergencia al Alcalde Municipal de Tupiza.

El 12 de julio de 2018 con CITE: AEV/DIR.POT-CRT/Nro. 0309/2018 emitido por el Arq. Omar Jorge Medina Director Departamental de Potosí de la Agencia Estatal de Vivienda, remite el convenio intergubernativo para la construcción de viviendas destinadas a Damnificados por desastres naturales.

El INFORME TECNICO con CITE: LHDT/069/2018 establece los niveles y rasantes municipales del predio municipal "LOTE N°1" REPOSICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS, Morrito Chicheño.

El INFORME TECNICO con CITE: LHDT/075/2018 establece el uso de los suelos en el predio municipal "LOTE N°1" REPOSICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS, Morrito Chicheño.



El INFORME TECNICO con CITE: LHDT/076/2018 establece la línea de media tensión en el predio municipal "LOTE N°1" REPOSICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS, Morrito Chicheño.

El predio a transferir esta codificado con D02-M39-P02, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, con Testimonio N° 050/2018, Folio Real N° 5.08.1.01.0006463, con plano aprobado en fecha el 12 de marzo de 2018, con una superficie 8.558.54 m².

EL CERTIFICADO CATASTRAL N° CITE: MAVP/UCU/N°355/2019, emitido por el Sistema de Información Geográfica de Catastro Multifinalitario SIGCAMUL, registra la propiedad municipal de dominio del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, con Testimonio N° 050/2018, Folio Real N° 5.08.1.01.0006463, con Código Catastral N° D02-M39-P02, con plano aprobado en fecha 12 de marzo de 2018, con una superficie 8.558.54 m²., ubicado en el Barrio Morrito Chicheño, Av. Prolongación Corredor Bioceánico Esquina Av. Saturnino Murillo del Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

EL PLANO CATASTRAL APROBADO D02-M39-P02, del 12 de marzo de 2018 con una superficie 8.558.54 m²., en el Barrio Morrito Chicheño, Av. Prolongación Corredor Bioceánico Esquina Av. Saturnino Murillo del Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

Al Norte con el Manzano 60 longitud de 100.13 ml.

Al Sur con Avda. Saturnino Murillo, con una longitud de 35,14 ml.

Al Este con el Lote N° 2 Campo Deportivo G.A.M.T. con una longitud de 124,19 ml.

Al Oeste con Avda. Prolongación Corredor Bioceánico, con una longitud de 143,24 ml.

La Ley Autonómica Municipal N° 411 del 12 de agosto del 2018 establece en su Artículo 1° (Objeto) autorizar la enajenación a título gratuito, en calidad de donación del predio municipal ubicado en el Barrio Morrito chicheño del Distrito Municipal VIII, por una superficie de 5.684,76 m², a favor de treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "Inundación y Desborde del rio Tupiza" suscitado en 31 de enero de 2018".



0110 090

92

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lista de los beneficiarios del Proyecto de Ley "de treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "Inundación y Desborde del río Tupiza" suscitado en 31 de enero de 2018", debidamente notariado.

II. 2 CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

El predio de referencia, está clasificado de acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales como BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL a efectos de viabilizar el procediendo técnico y administrativo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Ley de enajenación a favor de treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del río Tupiza suscitado en 31 de enero de 2018"- con destino exclusivo para la construcción de viviendas sociales por emergencia a través de la Agencia Estatal de Vivienda.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

El predio a objeto de transferencia en proceso de individualización a las treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del río Tupiza, se encuentra en el Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas, del Departamento de Potosí. El predio a transferir, es una fracción de una superficie de 5.684,76 m²., de un lote de terreno de superficie total de 8.558,54 m²., codificado con D02-M39-P02, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, con Testimonio N° 050/2018, Folio Real N° 5.08.1.01.0006463, con plano aprobado en fecha 12 de marzo de 2018.

Al Norte con el Manzano 60 longitud de 100.13 ml.

Al Sur con Avda. Saturnino Murillo, con una longitud de 35.14 ml.

Al Este con el Lote N° 2 Campo Deportivo G.A.M.T. con una longitud de 124,19 ml.

Al Oeste con Avda. Prolongación Corredor Bioceánico, con una longitud de 143,24 ml.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

III. 1 OBJETIVOS

III.1.1 OBJETIVO GENERAL

El proyecto de Ley tiene por objeto aprobar la enajenación a título gratuito en calidad de donación de una fracción de una superficie de 5.684,76 m²., de un lote de terreno de superficie total de 8.558,54 m²., codificado con D02-M39-P02, registrado a nombre del



91

Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, con Testimonio N° 050/2018, Folio Real N° 5.08.1.01.0006463, con plano aprobado en fecha 12 de marzo de 2018 a favor de las treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del río Tupiza, se encuentra en el Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas, del Departamento de Potosí.

IV. JUSTIFICACIÓN

Actualmente las treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del río Tupiza, se encuentra en posición de las viviendas que fueron construidas por la Agencia Estatal de Vivienda, sin contar con los documentos que acrediten el derecho propietario de su vivienda.

Para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Órgano principal de la ONU, encargado de realizar la supervisar la realización del derecho a la vivienda en un sentido limitado o restrictivo que lo equipare al simple hecho de tener "un tejado por encima de la cabeza" o se considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. En el caso de Bolivia el derecho de tener una vivienda digna, implica acceder a un hogar y a una comunidad segura en las que se puedan vivir en paz, con dignidad, salud física y mental.

El derecho a la vivienda implica luchar por la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad y hacer respetar la obligación legal de los estados de garantizar una vida digna para todos.

La Constitución Política del Estado establece a la vivienda como un derecho constitucional y es un derecho humano.

Las treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del río Tupiza, deben contar con una vivienda fija, habitable, con calidad y asequible, en el marco de la reposición de sus viviendas por el Estado Boliviano.

V. FUNDAMENTACIÓN

El Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en pleno ejercicio de su autonomía normativa y ejecutiva en lo referido en la enajenación de bienes de su propiedad mediante las Resoluciones respectivas, expresa su acuerdo con la transferencia de un



0110 088

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

predio o terreno a favor de las treinta y seis familias damnificadas, cumpliendo así la reposición total de las viviendas.

Por su parte las familias damnificadas mediante diferentes notas cursadas al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, expresa su necesidad de contar con los documentos con el predio y posteriormente puedan acreditar su derecho propietario objeto del presente Proyecto de Ley, destinado a la construcción de viviendas sociales.

Como se podrá inferir, existen derechos que deben ser precautelados, y una forma de cumplir con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional es mediante la donación de un predio que permita a estas familias damnificadas la reposición total de sus viviendas.

VI. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Política del Estado en el artículo 158 numeral 13 dispone las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Artículo 302. Parágrafo I. de la Norma Fundamental señala: son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

El Artículo 16 numeral 22) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

La Ley N° 803 del 9 de mayo de 2016, en su disposición final tercera establece: TERCERA. Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto: "Artículo 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de



Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado. 22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

El Artículo 32 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículo 177, disposición de bienes es de dos tipos: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades. Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

a) Disposición Temporal. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido.

b) Disposición Definitiva. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades: i. Enajenación; y ii. Permuta.

El Artículo 233.- (ENTREGA DE BIENES). Los bienes permutados se entregarán mediante acta que certifique la relación física, la cantidad, estado y valor, la misma que deberá ser firmada por los Máximos Ejecutivos de las Unidades Administrativas de cada entidad. La Sección II Enajenación a Título Gratuito, en su Artículo 208.- (Concepto), señala que: la enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica o cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.



[Firma]
MUNTE QISPE QISPE
DIPUTADA NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



010 086

88

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY00/2020

SE APRUEBA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE TREINTA Y SEIS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESASTRE NATURAL "INUNDACIÓN Y DESBORDE DEL RIO TUPIZA SUSCITADO EN 31 DE ENERO DE 2018"- CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES POR EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL -018-20
PL -542-19

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito en calidad de donación, de una fracción de un predio con una superficie de 5.684,76 m²., de un predio municipal con una superficie total de 8.558,54 m²., de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ubicado en la Barrio Morrito Chicheño, Av. Prolongación Corredor Bioceánico Esquina Av. Saturnino Murillo del Municipio de Tupiza, Provincia sud Chichas del Departamento de Potosí, con Testimonio N° 50/2018, registrado en las oficinas de Derechos Reales con Folio Real N° 5.08.1.01.0006463, con Código Catastral N° D03-M39-P02, con plano aprobado en fecha 12 de marzo del 2018 cuyas colindantes son: Al Norte Manzano 60 longitud de 100.13 ml, Al Sud con Av Saturnino Murillo, con una longitud de 35,14 ml., Al Este Lote N° 2 Campo Deportivo G.A.M.T. con una longitud de 124,19 ml., Al Oeste Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con una longitud de 143.24 ml., a favor de treinta y seis familias damnificadas por el desastre natural "inundación y desborde del rio Tupiza suscitado en 31 de enero de 2018"- con destino exclusivo para la construcción de viviendas sociales por emergencia a través de la Agencia Estatal de Vivienda, bajo el siguiente detalle técnico:

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 1, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 09, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M72-P09, propietaria Señora Angélica Rosado Huarachi, superficie del Lote 175,04 m²., y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 2, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 03, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P03, propietario Señor Jhoan Carlos





Gutiérrez Vidaurre, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 3, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 01, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico – Calle S/N, con Código Catastral: D02–M71-P01, propietaria Señora Fanny Flores Ancasi, superficie del Lote 202,07 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 4, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 06, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02–M72-P06, propietarios Señor Adrián Condori Huarachi y Norma Ángelo Baldiviezo de Condori, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 5, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 07, Vía: Calle S/N – Pasaje S/N, con Código Catastral: D02–M72-P07, propietarios Señores Catalino Ventura Huarachi y Yolanda Yañez Calvetty de Ventura, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 6, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 8, Vía: Calle S/N – Pasaje S/N, con Código Catastral: D02–M72-P08, propietario Señor Leocadio Siles Flores, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 7, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 07, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02–M71-P07, propietaria Señora Carmen Coraite de Terceros, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 8, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 05, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02–M72-P05, propietarios Señores Juan Carlos Camino Rivera y Bernardina Mamani García de Camino, superficie del Lote



000 084

86

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 9, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 04, Vía: Calle S/N – Calle S/N, con Código Catastral: D02–M72-P04, propietario Señor Bertoni Andrés Nina Gutiérrez, superficie del Lote 173,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 10, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 03, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02–M72-P03, propietarios Señores Edwin Flores Choque y Margarita López Flores de Flores, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 11, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 13, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico – Rotonda Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02–M72-P13, propietarios Señores Roberto Colque Colque y Benedicta Flores Borges de Colque, superficie del Lote 257,19 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 12, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 15, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02–M72-P15, propietarios Señores Ciprian Mamani Cuevas y Sandalia Isnado Megia de Mamani, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 13, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 16, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02–M72-P16, propietarios Señores Carlos Mamani León, Nohelia Mamani Condori, Mariana Mamani Condori, Carlos Enrique Mamani Condori y Tania Mamani Condori, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 14, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 14, Vía: calle S/N,





85

con Código Catastral: D02-M71-P14, propietaria Señora Gregoria Fermina Ríos Córdova Vda. De Choque, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 15, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 15, Vía: calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P15, propietaria Señora Anaíy Maribel Condori Vega, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 16, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 16, Vía: calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P16, propietaria Señora Gregoria Fermina Ríos Córdova Vda. De Choque, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 17, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 17, Vía: calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P17, propietaria Señora Noemi Oña Ramos, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 18, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 18, Vía: calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P18, propietarios Señores Fausto Llanque Ríos, Saturnina Marca Mamani de Llanque, Javier Llanque Marca y Freddy Llanque Marca, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 19, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 01, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico - Calle S/N, con Código Catastral: D02-M72-P1, propietarios Señores Ascencio Viluyo Nolasco y Verónica Nolasco de Viluyo, superficie del Lote 173,15 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 20, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 02, Vía: Calle S/N -



0110 081

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Pasaje S/N, con Código Catastral: D02-M72-P02, propietarios Señores Armando Vilca Coraite y Crusilda Cruz Aquino de Vilca, superficie del Lote 175,04 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 21, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 11, Vía: Calle S/N – Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P11, propietarios Señores Juan Carlos Chaira Luis, Gabriel Chaira Luis y María Eugenia Chaira Luis, superficie del Lote 126,00 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 22, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 12, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P12, propietarios Señores Miguel Herrera Rivera y Paulina Herrera Ramos de Herrera, superficie del Lote 128,00 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 23, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 13, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P13, propietarios Señores Juan Llanque Ríos y Lorenza Marca Mamani de Llanque, superficie del Lote 128,00 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 24, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 05, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P05, propietaria Señora Severina Mamani Leniz de Ríos, superficie del Lote 128,00 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 25, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 06, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P06, propietarios Señores Eliseo Leniz Mamani y candelaria Ali Leaño de Leniz, superficie del Lote 128,00 m², y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 26, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 17, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02-M71-P11,





010 082

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

propietarios Señores Juan Carlos Chaira Luis, Gabriel Chaira Luis y María Eugenia Chaira Luis, superficie del Lote 126,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 27, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 18, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02-M72-P18, propietaria Señora Judith Polvy Juárez Juárez, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 28, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 12, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico – Av. Saturnino Murillo – Calle S/N, con Código Catastral: D02-M72-P12, propietaria Señora Dilma Antonieta Mamani Isnado, superficie del Lote 173,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 29, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 11, Vía: Av. Calle S/N, con Código Catastral: D02-M72-P11, propietaria Señora Martha Gómez Huayta, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 30, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 14, Vía: Av. Prolongación Corredor Bioceánico, con Código Catastral: D02-M72-P14, propietarios Señores Demetrio Mamani, Primitiva Ventura Bolívar, Emanuel Salinas Ventura y Carolina Salinas Ventura, superficie del Lote 175,04 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 31, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 02, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P02, propietarios Señores Bacilo Flores Ramos y Rosenda Choque de Flores, superficie del Lote 128,00 m². , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 32, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 04, Vía: Calle S/N,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

000 090

82

con Código Catastral: D02-M71-P04, propietarios Señores Eliodoro Pinto Dávalos y Cristina Flores Choque, superficie del Lote 128,00 m2. , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 33, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 72, con predio N° 10, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M72-P10, propietarios Señores Miguel Vargas Flores y Tina Ayzama Flores de Vargas, superficie del Lote 175,04 m2. , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 34, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 08, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P08, propietarios Señores Jesús Mamani Guzmán y Adela Flores Hinojosa de Mamani, superficie del Lote 128,00 m2. , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 35, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 09, Vía: Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P09, propietarios Señores David Oña Ramos y María Evelin García Huanca, superficie del Lote 128,00 m2. , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO L - 36, ubicado en la Zona Morrito Chicheño, Distrito N°2, Manzano N° 71, con predio N° 10, Vía: Calle S/N – Calle S/N, con Código Catastral: D02-M71-P02, propietario Señor Adrián Cruz Yuca, superficie del Lote 126,00 m2. , y plano de lote individual debidamente aprobado por la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los 09 días del mes de enero de dos mil veinte años.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

MUNYA QHISPE QHISPE
DIPUTADA NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA PROYECTISTA

